



COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300
Tels. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31
México, D.F.

Registro Núm. 1131/35

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento al Artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las y los Trabajadores cubiertos por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, a participar mediante el voto personal, libre, directo y secreto en la Consulta que tendrá por objeto poner a su consideración la aprobación o no del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y Petróleos Mexicanos, para el periodo del primero de agosto de 2023 hasta el treinta y uno de julio de 2025, a desarrollarse en los términos siguientes:

PRIMERO. – El Comité Ejecutivo General del STPRM designará a la Comisión Nacional responsable de la organización e instrumentación del procedimiento de consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo.

SEGUNDO. – La Consulta se realizará en cada una de las 36 Secciones Sindicales, el día 17 de octubre de 2023, en un horario de 7:00 a 16:00 horas tiempo del Centro de México, en los lugares que se señalan en el Anexo Único de esta Convocatoria.

TERCERO. – El Sindicato, a través de las Secciones pondrá oportunamente a disposición de los Trabajadores un ejemplar impreso o electrónico del Convenio de Revisión que se someterá a consulta.

CUARTO. – Deberá garantizarse que los lugares que se designen para la votación sean accesibles para los Trabajadores y reúnan las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma libre, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna.

QUINTO. – El Patrón y sus representantes NO pueden tener injerencia alguna en el proceso de consulta, únicamente deben colaborar con la autoridad laboral y otorgar a los trabajadores las facilidades necesarias para que acudan a emitir su voto.

SEXTO. - Para que las y los trabajadores puedan participar en el proceso, deberán acudir a la consulta con identificación vigente con fotografía.

SÉPTIMO. – El resultado de la votación por Sección será publicado en lugares visibles y de fácil acceso de los Centros de Trabajo y en el Local Sindical, debiendo remitir de inmediato dichos resultados a la Comisión Nacional para su cómputo final y publicación del resultado definitivo en los mismos lugares, en un plazo no mayor a dos días de la fecha en que se realice la Consulta.

OCTAVO. – El Sindicato dará aviso del resultado de la Consulta al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la Consulta a efecto de que dicho Centro lo publique en su sitio de Internet.

NOVENO. – Para el acompañamiento del proceso de Consulta, el STPRM solicitará la participación de Verificadores del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Si se detecta cualquier irregularidad que limite u obstaculice el derecho a emitir el voto de forma personal, libre, directa y secreta, cualquier Trabajadora o Trabajador puede presentar su inconformidad a través del correo electrónico inconformidades@centrolaboral.gob.mx, la cual será absolutamente confidencial y podrá ser presentada hasta cinco días después del evento de Consulta.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2023.

LUIS RICARDO ALDANA PRIETO
SECRETARIO GENERAL